JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal Sum. (Aum. Alimentos) de Rubiela Hernández Rojas (Menor de edad Yilmar Zair Córdoba Hernández contra Fredy Antonio Córdoba Mena. Rad. No. 73168 31 84 001 2017 00029 00.

Siendo viable lo solicitado en el escrito anterior, suscrito por el demandado Fredy Antonio Córdoba Mena, el cual fue enviado desde su correo electrónico al institucional de este despacho, y por lo tanto se presume su autenticidad (Art. 5 de la ley 2213 de 2022), se ordena entregar a la señora Rubiela Hernández Rojas, la totalidad de los dineros que se encuentran consignados a nombre del presente asunto, por concepto de garantía de pago de alimentos futuros.

Para ser efectivo el pago del dinero, se ordena que, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se dé la autorización del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIEGO RICARDO ARIAS ACOSTA

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Chaparral, Tol.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No._____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario